

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M) marca «Simón», sistema N, serie 63, en sus ejecuciones, unipolar, unipolar con neutro, bipolar, tripolar y tripolar con neutro para la intensidad nominal de 35 A, y en ejecuciones unipolar, unipolar con neutro y bipolar para las intensidades nominales de 40, 45 y 50 A, tensiones 220/380 V., frecuencia 50 Hz. y poder de corte 4.500 A, como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

27411 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M) marca «Siemens», sistema N, serie 5SX1, fabricados por la Empresa «Simón, Sociedad Anónima», como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Valentín Rodríguez Blandón, en nombre y representación de la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 2.

Vistos los artículos 15, 21, 22 y 23 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, así como las Ordenes sobre tarifas eléctricas que establecen que los interruptores de control de potencia responderán a un modelo tipo de los autorizados por la Dirección General de la Energía.

Vista la Memoria descriptiva y planos de los interruptores citados.

Visto el certificado de ensayos número 92101030, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 7 de octubre de 1992, en el que se indica que las muestras han sido sometidas a los ensayos y pruebas especificados en la norma UNE 20317-88 con resultado favorable.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M) marca «Siemens», sistema N, serie 5SX1, en sus ejecuciones, unipolar, unipolar con neutro, bipolar, tripolar y tripolar con neutro, para la intensidad nominal de 35 A, y en ejecuciones unipolar, unipolar con neutro y bipolar para las intensidades nominales de 40, 45 y 50 A, tensión 220/380 V, frecuencia 50 Hz. y poder de corte 4.500 A, como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

27412 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica a la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional, para los grupos de atmósfera, aguas y residuos sólidos, y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid 28010, calle Zurbano, 48, para su calificación como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional, para los grupos de atmósfera, aguas y residuos sólidos, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades Colaboradoras.

Resultando que el expediente fue informado favorablemente por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981.

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1980.

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto calificar a la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional, para los grupos de atmósfera, aguas y residuos sólidos, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Política Tecnológica.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

27413 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar modificación de fecha 2 de noviembre de 1992 de la Resolución por la que fue homologado determinado cemento.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar la siguiente modificación de Resolución:

Modificación de fecha 2 de noviembre de 1992 de la Resolución de 24 de febrero de 1992 por la que a solicitud de «Diceba, Sociedad Anónima», se homologó con la contraseña de homologación DCE-2156, el cemento tipo I/35, fabricado por «Les Ciments de Bizerte» en su factoría de Bizerte (Túnez), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Terminales de Cemento, Sociedad Anónima», que importará el citado cemento con la marca comercial «Zitouna».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27414 ORDEN de 1 de diciembre de 1992 por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador.

El Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador fue aprobado mediante Orden de este Departamento de 21 de julio de 1982, modificada por la de 6 de marzo de 1984.

El tiempo transcurrido ha visto la consolidación de la Denominación, tanto desde un punto de vista organizativo y de control como en lo referido al posicionamiento en los mercados de los vinos protegidos. Asimismo, desde un punto de vista normativo, la evolución ha sido ciertamente importante, especialmente como consecuencia de la Adhesión de España a las Comunidades Europeas. Por todo ello, se hace aconsejable el efectuar una revisión general del texto del Reglamento.

Elaborado el proyecto de Reglamento por el Consejo Regulador de esta Denominación de Origen y visto el informe al respecto de la Dirección General de Política Alimentaria, considerando que dicho texto cumple con lo dispuesto en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, y demás normativa de aplicación, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado figura en el anexo de la presente Orden.